Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1771 /2.021 I.

12 NOV 2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL – ID Nº 391.407"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 605/2021 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL – ID Nº 391.407"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 12.821/21 de fecha 29 de julio de 2021, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./DL Nº 397/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 12.821/21 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 05/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL – ID Nº 391.407"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.821/21.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

777 ciento once

Fecha: 03 NOV 2021

Recibido: Agosto

JM/N° 12.821/21
(Doce Mil Ochocientos Veintiuno / Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 605/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS-PLURIANUAL" - ID N° 391.407, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el referido mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio de 2021, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 391.407.
* Dictamen Nº 4.987, de fecha 2 de julio de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* CDP N° 428/2021, de fecha 12 de abril de 2021.

2. MEMORÁNDUM D.A./L.I N° 240/2021, DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

Que, el Memorándum D.A./LI. N° 240/2021, del Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 25 de junio de 2021, firmado por la Directora Alice Delgadillo, manifiesta: *"...Me dirijo a usted, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021, para el llamado "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – PLURIANUAL". ID N° 391.407.*

Datos de la licitación
-Sistema de Adjudicación: Total
-Plurianual: SI
-Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%
-Contrato: Cerrado.

Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de realizar el estudio y análisis del mismo, y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

3. DICTAMEN TÉCNICO N° 19/2021 - UOC N° 01/2021:

Que, el Dictamen Técnico N° 19/2021, UOC N° 01, de fecha 25 de junio de 2021, del Dpto. de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Directora Abog. Alice Delgadillo, manifiesta: *"...Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020, Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios*

Asunción

no cierto diez

referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

A. Por Memorándum DPTO. ADM. / U. A. N° 20/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, la Dirección de Servicios Urbanos ha solicitado el Inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS". Asimismo, adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.
B. El monto total del llamado es de Gs. 1.998.270.000 (guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones doscientos setenta mil) por la modalidad de contrato cerrado.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con aviso de intención, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Urbanos para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Servicios Urbanos, conforme al Memorándum DPTO. ADM. / U.A. N° 20/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, se acompaña la lista de precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

Junta Municipal
Asunción

209 Ciento nueve

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio referencial Guaraníes	Precio total Guaraníes	Criterio de selección del precio referencial
1	Bolsa para residuos	810.000	Unidad	2.467	1.998.270.000	Precio Promedio

b. Metodología para la obtención del precio de referencia

Del informe de la Dirección de Servicios Urbanos, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y adjudicaciones de llamados similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación... ".

4. DICTAMEN N° 4.987, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

Que, el Dictamen N° 4.987, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 2 de julio de 2021, firmado por el Abog. Benito Torres, manifiesta: *"**I. CONSULTA:** La Dirección de Adquisiciones por el referido Memorando de fecha 25 de junio del 2021 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para el llamado "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – PLURIANUAL" ID N° 391.407, por lo que esta dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas:
Artículo 16° Licitación Pública Inc. a) para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03".

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTA DE INVITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO A SER UTILIZADOS EN EL

Junta Municipal

Asunción

108 ciento ocho

Cont. JM/N° 12.821/21

MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 2.051/03, A EFECTOS DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MISMO Y SE EXPIDA SOBRE LA VIABILIDAD LEGAL DE LA CONTRATACIÓN Y SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTECEDENTES".

III. ANTECEDENTES

- Constan en el expediente las siguientes documentaciones:

- Obra, PAC N° 391.407 Código SICP: 1515, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL", Valor a contratar Gs: 1.998.270.000. Plurianualidad: Si, Moneda: Guaraníes. Detalles de la Plurianualidad: Año: 2021: 512818000. Año 2022:1485452000.

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 428/2021, Reserva N°: 381, Fecha de emisión: 12/04/2021, Descripción: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS -PLURIANUAL", Entidad: Municipalidad de Asunción. Línea Presupuestaria: Tip: 2, PRG: 170, S.G.O.G: 341, F.F. 30, O.F 1, Presupuesto Vigente 2021: Gs. 1.500.000.000. Certificación Actual: Gs. 512.818.000. Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto. Abog. Antia Franco. Directora- Dirección de Hacienda C.P.N. Natalia Díaz Ramírez. Coordinadora. Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Proceso Adm. Prof. Abog Wilfrido Cáceres. Director General. Dirección Gral. de Administración y Finanzas.
-Obra, Memorando Dpto. Adm. /U. A. N° 20/2021 de fecha 16 de marzo de 2021 en el que solicita el inicio del proceso de Llamado de "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS". Fdo.: Abog. Balbina Flor. Jefa. Unidad de Adquisiciones. Dpto. Administrativo.
-Obra, SRCP N° 101/2021 de fecha 05 de mayo de 2021.- Fdo.: Lic. Ricardo Martínez. Jefe. Dpto. De Planeamiento y Control. Abg. Alice Delgadillo. Directora. Dirección de Adquisiciones.
-Obra, Memorando DPTO. PRESUPUESTO N° 194/2021 de fecha 12 de abril de 2021.- Fdo.: Lic. María Isabel Cappello. Jefa. Unidad de Ejecución Presupuestaria. Lic. Mariela Vallejos. Jefa Dpto. de Presupuesto.
-Obra, Dictamen Técnico N° 19/2021, de fecha 25/06/2021 en el que expresa cuanto sigue:

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la normativa refiere que las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Junta Municipal
Asunción

707 Cien siete

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP/N° 1.890/2020 dispuesta por la establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Urbanos para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.
La Dirección de Servicios Urbanos, conforme al Memorándum DPTO. ADM. / U A. N° 20/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, acompaña la lista de precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

ÍTEM	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Precio referencial Guaraníes*	*Precio total Guaraníes*	*Criterio de selección del precio referencial*
1	*Bolsa para residuos*	*810.000*	*Unidad*	*2.467*	*1.998.270.000*	*Precio Promedio*

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Servicios Urbanos, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y adjudicaciones de llamados similares.
En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.... "Fdo.: Lic. Margareth Almada. Jefa. Dpto. De Licitaciones. Abg. Alice Delgadillo. Directora. Dirección de Adquisiciones.
-Obra, Memorándum N° 148/2021 de fecha 06/05/2021 en el que menciona cuanto sigue:

"En relación a la Solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario- SRCP N° 101/2.021 de la Dirección de Adquisiciones, solicitud de Constancia de Plurianualidad en el llamado detal o a continuación:

N°	*ID*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*	*Año 2.022*
1	*391.407*	*Licitación Pública Nacional*	*Adquisición de bolsas negras para residuos para la Dirección de Servicios Urbanos.*	*Dir. de Servicios Urbanos*	*1.485.452.000*

Fdo.: Lic. Nélida González-jefa-Unidad de Formulación Presupuestaria-Lic. Mariela Vallejos. Jefa. Dpto. de Presupuesto.

Junta Municipal
Asunción

-Obra, Memorándum D.A./D.L. N° 240/2021 de fecha 25 de junio de 2021 en el que menciona lo siguiente: Datos de la Licitación. -Sistema de Adjudicación: Total, Plurianual: Si, Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de oferta: 3%, Contrato: Cerrado. "Fdo.: Lic. Abg. Alice Delgadillo. Directora. Dirección de Adquisiciones.

IV. PARECER JURÍDICO

"Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación, los mismos son competencia de la UOC y por lo tanto la misma lleva a su cargo las gestiones citadas más arriba.

Que, el proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para el llamado "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – PLURIANUAL" ID N° 391.407, se encuentra encuadrado según el art. 16° inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes Convencional versión 4, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC respectiva en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2020 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación acuerdo con la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente, girado a la Asesoría de las Comisiones Asesoras, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con dicho análisis, expresan igualmente que es el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b", como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública Nacional y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

205 ciento cinco

Cont. JM/N° 12.821/21

Que, de los antecedentes que acompañan al mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen en que es pertinente que se continúe con los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 605/2021 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2021 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS-PLURIANUAL" - ID N° 391.407.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

cz.

Asunción, 12 NOV 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal